

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES SOLICITANTE: YENNY LORENA MONROY AGUIAR

RADICADO: 910013184001-2023-00065-00

Leticia, Amazonas, dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- ADMÍTIR la presente demanda de DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL PARA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES promovida a través de apoderado judicial por la señora YENNY LORENA MONROY AGUIAR a favor de su menor hija HANNA SARITH CUBIDES MONROY.
- **2.-** Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.
- **3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.
- **4.-** Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1° del artículo 579 del C. G. del P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

Documentales.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

- **5.- RECONÓZCASE** personería al Dr. **AIMER MUÑOZ MUÑOZ** para que actúe en el presente asunto en representación de la señora YENNY LORENA MONROY AGUIAR en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.
- **6.-** Concédase el **AMPARO DE POBREZA** a la señora **YENNY LORENA MONROY AGUIAR**, de conformidad al artículo 151 del Código General del Proceso, el cual tendrá los efectos señalados en el artículo 154 lbídem.

Una vez en firme la presente providencia, ingrese en lista para dictar sentencia de conformidad al artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO EN LIQUE PINZÓN MOLANO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 19 DE MAYO DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.

Secretaria.

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co